



DECRETO N° 0256

NEUQUÉN, 26 FEB 1999

VISTO:

El Expediente N° 720-Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Industria y Comercio -Subsecretaría de Medio Ambiente- eleva Acta de Infracción N° 0006814 de fecha 26 de mayo de 1998, por la cual se constató al momento de la inspección, el incumplimiento por parte de la empresa CMIC en tiempo y forma al plazo otorgado, respecto al Acta N° 024642, de fecha 05-05-98, referente a tramitar la licencia comercial correspondiente al rubro "**CLÍNICA CON INTERNACIÓN Y QUIRÓFANO**";

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, el imputado compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la firma CMIC S.A. (Centro de Medicina Integral del Comahue), responsable de la violación a las normas de Las Faltas Contra la Autoridad Municipal y de Las Industrias, Comercios, Actividades Asimilables, según lo determinan los Artículos 23º) y 141º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 50 módulos, equivalentes a \$ 250.- (Pesos Doscientos Cincuenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 10.- (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el señor Presidente del CMIC S.A, Lucio Criado, en tiempo y forma presenta recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas, con fecha 20 de noviembre de 1998, solicitando una reconsideración de la sentencia, por los distintos inconvenientes que padece la empresa: fondos retenidos en cuenta corriente Banco Mayo, robo a mano armada, además de los distintas demoras en el cobro de las obras sociales;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación, disponiendo la elevación al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que por Dictamen N° 048/99 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que la presentación realizada por la firma CMIC S.A. no constituye un recurso de apelación al no efectuarse una crítica lógica y razonable del fallo impugnado y al no indicarse con precisión cuáles son

///...2º


ALICIA BENÍTEZ RODRÍGUEZ
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

los agravios que el mismo le produce; máxime si se tiene en cuenta que existe un reconocimiento de la contravención origen de los actuados;

Que esa Asesoría entiende que la multa de 50 módulos impuesta resulta ser prácticamente el mínimo de la sumatoria de las penas previstas para las faltas imputadas (Artículos 23º y 141º) del Código de Faltas), por lo que se debe rechazar el recurso y confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el Presidente del ----- Centro de Medicina Integral del Comahue (CMIC), señor **LUCIO CRIADO**; en virtud a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 048/99) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 (Secretaría N° 1) del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 720-Año 1998.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado ----- N° 2- (Secretaría N° 1), a fin de notificar a la firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Acción Social y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

ES COPIA



FDO) JALIL
RUSSO
HUMAR.-


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y Coordinación
Municipalidad de Neuquén